

PROJECT AGREEMENT MX20340
("Acuerdo")**ENTRE**

WORLD WILDLIFE FUND, INC.
("WWF Grantor")
1250 24th Street, NW
Washington, DC 20037

Y

Nacional Financiera, S.N.C. en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad, con la intervención de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO)

(en conjunto el "Recipiente")

Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Demarcación Territorial Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México

PARA

NOMBRE DEL PROYECTO (el "Proyecto"): Fortalecimiento de la plataforma del Sistema Nacional de Información para la Restauración Ambiental (SNIRA)

LOCALIDAD DEL PROYECTO: México

NÚMERO DE ACUERDO: MX20340

FECHA DEL ACUERDO: 01 de Julio de 2024

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

A. EL PROYECTO

El Recipiente acuerda llevar a cabo las actividades (las "Actividades") para el Proyecto tal como se describe en la Declaración de Actividades, **Anexo 1**.

El Recipiente acepta llevar a cabo las Actividades de acuerdo con el Presupuesto, **Anexo 2**.

B. PLAZO DEL ACUERDO

El plazo de este Acuerdo (el "Plazo") será:

Fecha de inicio: 01 de Julio de 2024

Fecha de finalización: 31 de Enero de 2025

A menos que se rescinda antes de conformidad con los términos de este Acuerdo, o se extienda por mutuo acuerdo por escrito.

C. FUENTE DE FINANCIACIÓN (“Financiator Principal”)

N/A

D. MONTO DE LA FINANCIACIÓN

WWF Grantor proporcionará fondos para apoyar el Proyecto tal como se describe a continuación (colectivamente, los “Fondos”).

WWF Grantor acuerda proporcionar fondos según los términos del Acuerdo por un monto total que no supere \$255,400.00 (Doscientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos Pesos 00/100 M.N.) (la “Cantidad Obligada”). En ninguna circunstancia WWF Grantor estará obligado a reembolsar al Recipiente los costos superiores a \$255,400.00 (Doscientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos Pesos 00/100 M.N.), a menos que este Acuerdo se modifique para aumentar la cantidad.

E. TRANSMISIÓN DE FONDOS

Mediante transferencia bancaria a nombre del Recipiente.

Nombre del banco: HSBC México S.A.


Nombre de la cuenta Bancaria: Nacional Financiera Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad

Número de cuenta: 021180041007569994

Número de enrutamiento: BIMEMXMM

F. DISPOSICIONES PARA EL PAGO

Una vez que WWF Grantor reciba una copia firmada de este Acuerdo, WWF Grantor desembolsará una cantidad inicial de \$51,080.00 (Cincuenta y un mil ochenta pesos 00/100 M.N.).

- 
- a. Tras la recepción y aceptación de los entregables provisionales, los pagos se harán en cuotas con base en las solicitudes de fondos presentadas a través de los informes financieros intermedios hasta el 95 % del monto del Acuerdo (obligado). Las solicitudes de fondos pueden enviarse por correo electrónico al Director Financiero de WWF Grantor.
 - b. El pago final se hará una vez recibidos y aceptados los entregables finales en función de los gastos finales y la conciliación de los fondos adelantados.

G. PERSONAS DESIGNADAS COMO CONTACTOS DE LAS PARTES

Informes y notificaciones serán enviados a los siguientes contactos:



1. WWF Grantor:

- a. Director Técnico: Rosa del Carmen Luege (rcluege@wwfmex.org)
- b. Director Financiero: Diana Arciga (darciga@wwfmex.org)
- c. Administrador de Acuerdos: Luis Servin (luiss@wwfmex.org)

2. Recipiente:

- a. Director Técnico: Patricia Koleff Osorio (dgap@conabio.gob.mx)
- b. Director Financiero: Beatriz Fajardo Espinoza (bfajardo@conabio.gob.mx)

Todas las comunicaciones entre el Recipiente y WWF Grantor deberán tener el nombre del proyecto y el número del Acuerdo.

H. INFORMES

1. Los informes técnicos deben presentarse como se describe a continuación:

El Recipiente acepta entregar los siguientes informes a WWF Grantor utilizando, cuando sea necesario, el formato de informe del Financiador Principal (consulte los Anexos en caso de que aplique) como se describe a continuación.

WWF Grantor responderá al Recipiente en un plazo de 30 días si los informes no se consideran satisfactorios.

Tipo de Entregable	Título Entregable	Periodo Inicio del Reporte	Periodo Final del Reporte	Fecha Entrega Reporte
Reporte Técnico Interino	1er Reporte Técnico	01 de Julio de 2024	31 de Agosto de 2024	31 de Agosto de 2024
Reporte Técnico Interino	2do Reporte Técnico	01 de Septiembre de 2024	30 de Noviembre de 2024	30 de Noviembre de 2024
Reporte Técnico Final	Reporte Técnico Final	01 de Diciembre de 2024	31 de Enero de 2025	31 de Enero de 2025

2. Los **informes financieros** se deben presentar como se describe a continuación:

El Recipiente acepta entregar los siguientes informes a WWF Grantor utilizando, cuando sea necesario, el formato de informe del Financiador Principal (consulte los Anexos en caso de que apliquen) como se describe a continuación.

WWF Grantor responderá al Recipiente en un plazo de 30 días si los informes no se consideran satisfactorios.

Tipo de Entregable	Título Entregable	Periodo Inicio del Reporte	Periodo Final del Reporte	Fecha Entrega Reporte
Reporte Financiero Interino	1er Reporte Financiero	Julio 1, 2024	Agosto 31, 2024	Agosto 31, 2024
Reporte Financiero Interino	2do Reporte Financiero	Septiembre 01, 2024	Noviembre 30, 2024	Noviembre 30, 2024
Reporte Financiero Final	Reporte Financiero Final	Diciembre 01, 2024	Enero 31, 2025	Enero 31, 2025

I. TÉRMINOS GENERALES Y CONDICIONES

1. Uso de los fondos

a. Salvo que WWF Grantor acuerde lo contrario por escrito, el Recipiente acepta llevar a cabo las Actividades y utilizar los Fondos únicamente para el Proyecto.

b. Los fondos únicamente se deben utilizar para costos razonables y documentados como se identifican en el Presupuesto (Anexo 2). Todos los gastos deben realizarse durante el Plazo de este Acuerdo. Todos los costos salariales financiados por agencias gubernamentales de ayuda deben estar respaldados por la documentación adecuada. Excepto como se describe a continuación, y a menos que un Financiador Principal lo rechace o restrinja de alguna manera (consulte el Anexo 4 en caso de que aplique), el Recipiente puede reasignar los montos designados para cualquier Categoría Presupuestaria Principal en el Presupuesto, siempre que el alcance del Proyecto no cambie. Las Categorías Presupuestarias Principales incluyen, entre otras, personal, beneficios adicionales, viajes, equipos, suministros, subvenciones/contratos, otros costos directos, gastos generales/administrativos y otras categorías con alcance similar. No obstante, lo anterior, el Recipiente tiene prohibido reasignar cualquier monto dentro del Presupuesto para la compra de cualquier equipo, el uso de consultores o Subrecipiente no aprobados en el Presupuesto, la compra de viajes en avión que no sean en clase económica o la creación de categorías presupuestarias importantes no incluidas en el Presupuesto sin la aprobación previa expresa por escrito de WWF Grantor.

c. El Recipiente acepta que no emprenderá ninguna de las Actividades en virtud del presente, ni utilizará los Fondos de otra manera, para un propósito que no sea exclusivamente benéfico, científico, literario o educativo. El Recipiente acepta además que ninguna Actividad a continuación, y ningún otro uso de los Fondos, puede incluir participación o intervención en (incluida la publicación o distribución de declaraciones), cualquier campaña política en nombre de (o en oposición a) cualquier candidato a un cargo público.

d. A menos que WWF Grantor autorice expresamente por escrito de otra manera, el Recipiente acepta que ninguna Actividad incluirá ni se utilizarán Fondos con el propósito de influir en la legislación, o en actividades de cabildeo.

e. Todos los Fondos proporcionados en dólares estadounidenses que se cambien a la moneda local deben cambiarse a la mejor cotización disponible y a través de los canales autorizados por las leyes y

reglamentos aplicables. Todas las transacciones deben verificarse mediante recibos bancarios u otra documentación suficiente para demostrar la legalidad de dichas transacciones.

f. El Recipiente deberá, al vencimiento o finalización de este Acuerdo, devolver inmediatamente a WWF Grantor cualquier cantidad no gastada de los Fondos.

2. Registros financieros.

El Recipiente deberá conservar registros financieros separados y precisos de acuerdo con los principios y procedimientos de contabilidad generalmente aceptados, para que todos los pagos recibidos y los gastos realizados de conformidad con este Acuerdo puedan identificarse fácilmente. El Recipiente deberá conservar dichos registros durante un período de al menos tres (3) años después del vencimiento o finalización de este Acuerdo. Los registros financieros del Recipiente deben incluir recibos de gastos de acuerdo con las políticas organizativas del Recipiente.

3. Auditorías e inspecciones.

a. El Recipiente dispondrá sus libros de contabilidad y otros registros financieros relevantes a este Acuerdo para su inspección, revisión o auditoría por parte de WWF Grantor o el Financiado Principal (si corresponde) en todo momento razonable y con aviso razonable. Esta obligación permanecerá vigente durante un periodo de al menos cinco (5) años después del vencimiento o finalización de este Acuerdo.

b. El Recipiente reembolsará, a su propio costo, a WWF Grantor el monto de cualquier gasto rechazado por los auditores, a través de una excepción de auditoría u otros medios apropiados, con base en el hallazgo de que dichos gastos no cumplieron con alguna disposición de este Acuerdo.

4. Titularidad de la propiedad intelectual.

El Recipiente deberá poseer todos los derechos, los títulos y los intereses en y sobre cualquier trabajo de autoría creada por el Recipiente de conformidad con este Acuerdo (colectivamente, los "Trabajos"), incluidas, entre otras, las películas, las fotografías, los trabajos gráficos, las grabaciones de video, los programas de computadora y los materiales computarizados, los libros, los artículos, los escritos y las grabaciones de audio (y todos los materiales que incorporan tales Trabajos). Por el presente, el Recipiente otorga a WWF Grantor y al Financiado Principal (si corresponde) una licencia de por vida, irrevocable, no exclusiva y libre de regalías para usar los Trabajos, incluida su modificación o reproducción, en su totalidad o en parte y sin restricciones.

5. Equipo.

Si el Presupuesto (**Anexo 2**) permite al Recipiente comprar equipo u otra propiedad (incluida, entre otras, propiedad tangible e intelectual), entonces el título de dicho equipo y otra propiedad pertenecerá al Recipiente, sujeto a las instrucciones de disposición de WWF Grantor, según corresponda. El Recipiente deberá adquirir y mantener durante el Plazo, un seguro adecuado para todos esos equipos y otras propiedades, y el Recipiente será el único responsable de mantener todos esos equipos y otras propiedades en buen estado de funcionamiento. No obstante, cualquier disposición contraria en el presente documento, el Recipiente no podrá utilizar dicho equipo u otra propiedad para ningún

propósito que no sea el del Proyecto sin la aprobación previa por escrito de WWF Grantor, que se otorgará o retendrá a discreción exclusiva de WWF Grantor.

6. Créditos y conciencia pública.

- a. A menos que el Director Técnico de WWF Grantor acuerde específicamente lo contrario, el Recipiente acepta reconocer a WWF Grantor (y al Financiado Principal, si así lo requieren los términos del Anexo 4 en caso que aplique), en el contexto de los artículos, informes, publicaciones y participación del Recipiente en cualquier entrevista con los medios de comunicación, conferencias o apariciones públicas con respecto al Proyecto o de otro modo relacionado significativamente con este Acuerdo.
- b. El Recipiente proporcionará a WWF Grantor copias de todos los materiales publicados que mencionen o se relacionen con el Proyecto, las Actividades o el Acuerdo, incluidos, entre otros, los publicados después de la presentación del Recipiente de los informes requeridos a continuación o del vencimiento o finalización de este Acuerdo.
- c. Salvo que se indique expresamente, el Recipiente no tendrá derecho a utilizar las marcas comerciales o logotipos de WWF Grantor (incluido, entre otros, el logotipo del panda del WWF Grantor) sin el permiso expreso previo por escrito de WWF Grantor, que puede ser otorgado o retenido a discreción exclusiva de WWF Grantor. Sujeto a las restricciones descritas en este documento, el Recipiente puede mostrar el logotipo del panda de WWF Grantor en la portada o página de título de las publicaciones no comerciales relacionadas con el Proyecto escritas y emitidas por el Recipiente. Cualquier exhibición de este tipo debe ir acompañada de la declaración "Con la ayuda de WWF" y en ningún caso podrá indicar o implicar que la publicación ha sido emitida o respaldada por WWF Grantor. No obstante, cualquier disposición contraria en el presente documento, el Recipiente dejará de usar inmediatamente el logotipo del panda de WWF y todas las demás referencias a WWF Grantor, incluidas todas las referencias orales y escritas, a solicitud de WWF Grantor, ya sea durante el Plazo del Acuerdo o posteriormente.

7. Finalización.

WWF Grantor puede rescindir este Acuerdo: (1) mediante notificación por escrito al Recipiente si, en cualquier momento durante el Plazo, WWF Grantor determina que el Recipiente ha incumplido o no ha cumplido con alguna disposición de este Acuerdo; o (2) una vez el Recipiente reciba notificación escrita si, en algún momento durante el Termino, el Acuerdo del Donante Primario es terminado o enmendado para reducir/restringir el Proyecto o la disponibilidad de financiación; o (3) de lo contrario, mediante notificación por escrito al Recipiente con treinta (30) días de anticipación. En la fecha de vigencia de dicha finalización, el Recipiente deberá detener todo trabajo y tomar todas las medidas razonables necesarias para preservar y proteger todos los Trabajos y otros productos de trabajo generados hasta la fecha, y el Recipiente deberá cumplir con las instrucciones de WWF Grantor en cuanto a la disposición de estos. WWF Grantor no estará obligado a pagar los gastos incurridos por el Recipiente después de la fecha de vigencia de la rescisión. El Recipiente deberá enviar de inmediato a WWF Grantor un informe técnico final, un informe financiero final y los Fondos no utilizados.

04
[Handwritten signature]

8. Indemnización y responsabilidad.

Por el presente, las Partes aceptan defender, indemnizar y mantener a su contraparte, junto con sus funcionarios, directores, empleados y agentes, indemnes de y contra todas y cada uno de los reclamos, pérdidas, daños, costos y otras responsabilidades (incluidos los honorarios razonables de abogados y otros gastos), que surjan en conexión con, o en relación con, este Acuerdo, excepto en la medida en que tales reclamos, pérdidas, daños, costos u otras responsabilidades se deban a negligencia grave o mala conducta intencional de su contraparte. En ningún caso WWF Grantor será responsable ante el Recipiente o cualquier tercero por daños consecuentes, ni WWF Grantor será responsable por ninguna de las deudas, responsabilidades, déficits, sobrecostos o negligencia o mala conducta del Recipiente. El Recipiente acepta que la responsabilidad total de WWF en virtud del presente se limita al pago de los Fondos por parte de WWF de conformidad con este Acuerdo (con todos los derechos de devolución reservados) sin ningún otro deber u obligación para con el Recipiente o los Subrecipientes.

9. Relación de las Partes.

La relación entre WWF Grantor y el Recipiente es únicamente la de Donante y la de Recipiente. WWF Grantor y el Recipiente no forman parte de una relación de empleador/empleado, sociedad, empresa conjunta o relación de agencia de ningún tipo. Ninguna de las partes tiene autoridad para crear obligaciones legales, expresas o implícitas, en nombre de la otra.

10. Impuestos.

El Recipiente será responsable y estará obligado a pagar todos los impuestos que surjan de los pagos efectuados al Recipiente en virtud de este Acuerdo.

11. Cumplimiento de las leyes.

El Recipiente deberá cumplir en todo momento con todas las leyes y reglamentos aplicables a este Acuerdo y las Actividades a continuación, incluidas, entre otras, todas las leyes laborales y sociales locales. El Recipiente declara y garantiza que cuenta con sistemas adecuados para asegurar dicho cumplimiento. Para mayor claridad, el Recipiente reconoce que será el único responsable de cualquier reclamo que surja de cualquier supuesto incumplimiento de las leyes o reglamentos aplicables.

12. Independencia para el funcionamiento y la programación.

Todas las acciones, compromisos y posiciones de WWF Grantor son determinados únicamente por WWF Grantor. WWF Grantor no opera como agente o representante de ninguna otra parte o entidad, incluidos aquellos que apoyan financieramente el trabajo de WWF Grantor (por ejemplo, entre otros, el Financiado Principal). WWF Grantor no acepta ni distribuye fondos de ninguna fuente que pueda comprometer su independencia.

13. Funcionarios y empleados del gobierno.

El Recipiente certifica por el presente que ningún empleado o funcionario del gobierno realizará, prometerá, ofrecerá o aceptará la asistencia, el pago o cualquier objeto de valor (monetario o no monetario) en contravención de las leyes o reglamentos aplicables. El Recipiente certifica por el

presente que ningún empleado o funcionario del gobierno deberá realizar, prometer, ofrecer o aceptar la asistencia, el pago o cualquier objeto de valor (monetario o no monetario) sin el consentimiento expreso del gobierno para el cual el empleado o funcionario trabaja; y eso no es razonable, de buena fe y directamente relacionado con las actividades financiadas en este Acuerdo. Es responsabilidad del Recipiente garantizar el cumplimiento de esta cláusula y mantener y proporcionar, a petición de WWF Grantor, la documentación que demuestre dicho cumplimiento. El Recipiente certifica por el presente que ningún empleado o funcionario del gobierno aceptará ni realizará ningún pago u otra forma de asistencia, incluido el Recipiente, (a) para influir en cualquier acto o decisión oficial del gobierno, (b) para inducir a los empleados o funcionarios a realizar u omitir cualquier acto en violación de su deber legal, o (c) para obtener o retener negocios, o hacer negocios directos, con cualquier persona o entidad.

14. Decreto sobre Financiamiento del Terrorismo.

El Recipiente reconoce que los Decretos de los EE. UU. y la ley de los Estados Unidos prohíben las transacciones y la provisión de recursos y apoyo a personas u organizaciones asociadas con el terrorismo. Es responsabilidad legal del Recipiente garantizar el cumplimiento de estos Decretos y leyes. El Recipiente no debe participar en transacciones con, ni proporcionar recursos o apoyo a personas u organizaciones asociadas al terrorismo, incluidas aquellas personas o entidades que aparecen en la Lista de Nacionales Especialmente Designados y Personas Bloqueadas que mantiene el Tesoro de los EE. UU. (en línea en: <https://www.treasury.gov/resource-center/sanctions/SDN-List/Pages/default.aspx>) o la lista de designaciones de seguridad de las Naciones Unidas (en línea en: <https://scsanctions.un.org/search/>). El Recipiente reconoce que es responsable de incluir estas obligaciones en todas las subdonaciones y otros contratos emitidos en el contexto de su trabajo en este Acuerdo.

15. Prevención de fraude, despilfarro y abuso.

WWF Grantor está comprometido con las iniciativas contra el fraude y brinda orientación para la prevención del fraude, el despilfarro y el abuso (**Anexo 5**). El Recipiente debe asegurarse de contar con estándares de conducta efectivos y estructuras de control interno que se ajusten a los principios señalados en el Anexo. Si el Recipiente tiene conocimiento de cualquier alegación o acto real de fraude u otra actividad ilegal que involucre las actividades del proyecto o los Fondos, ya sea por parte del personal del Recipiente, subrecipientes, consultores o terceros, el Recipiente debe informar a WWF Grantor inmediatamente y proporcionarle las actualizaciones periódicas sobre cualquier investigación o desarrollo. WWF Grantor (y el Financiado Principal, si corresponde) determinará el curso de acción aplicable, que puede incluir la suspensión del proyecto o la finalización de este Acuerdo. WWF Grantor se reserva el derecho de ejercer cualquier otro recurso en virtud de este Acuerdo.

16. Cesión.

El Recipiente reconoce que el conocimiento especial que tiene para ejecutar las actividades del Proyecto fue importante para inducir a WWF Grantor a la celebración de este Acuerdo; por lo que, el Recipiente no puede ceder sus derechos, subconceder o delegar sus obligaciones en este Acuerdo sin el consentimiento previo por escrito del WWF Grantor. El Recipiente es responsable de incluir en cualquier subacuerdo sobre el Proyecto todas las cláusulas y disposiciones necesarias para cumplir con las obligaciones del Recipiente en virtud de este Acuerdo.

17. Arbitraje.

Cualquier controversia o reclamo que surja de o se relacione con este Acuerdo, o el incumplimiento del mismo, se resolverá mediante arbitraje ante un (1) árbitro en la Ciudad de México, de acuerdo con las Reglas de Arbitraje de UNCITRAL vigentes al momento del comienzo del arbitraje, y las partes acuerdan que la sentencia sobre el laudo dictado por el árbitro podrá ser presentada en cualquier Tribunal que tenga jurisdicción sobre el mismo.

18. Renuncia.

El hecho de que cualquiera de las Partes de este Acuerdo no haga cumplir cualquiera de las disposiciones de este Acuerdo no se considerará de ninguna manera una renuncia a dichas disposiciones ni afectará de ninguna manera la validez de este Acuerdo.

19. Fuerza mayor.

Ninguna de las Partes será responsable de cualquier incapacidad o incumplimiento de los términos de este Acuerdo debido a causas fuera de su control y sin la negligencia o malversación de dicha parte. Estas causas incluirán, entre otras: incendio, tormenta, inundación, terremoto, explosión, actos del enemigo público, guerra, rebelión, insurrección, motín, sabotaje, epidemia, restricciones de cuarentena, disputas laborales, embargos, casos fortuitos, actos de los EE. UU. o de cualquier otro gobierno, incluido el incumplimiento de cualquier gobierno de otorgar licencias o permisos de exportación o importación.

20. Divisibilidad.

En el caso de que alguna disposición del presente Acuerdo sea considerada inválida o inaplicable por cualquier órgano judicial competente, a menos que dicha disposición vaya a la raíz del presente Acuerdo, este continuará en plena vigencia y efecto y se interpretará como si dicha disposición nunca hubiera figurado en el presente documento. En el caso de que la disposición vaya a la raíz de este Acuerdo, las partes intentarán de buena fe negociar una enmienda a este Acuerdo, según sea necesario, para cumplir con el propósito del Acuerdo.

21. Acuerdo completo y modificación.

Este Acuerdo, incluidos todos los Anexos a los que se hace referencia, cada uno de los cuales se incorpora al presente documento y forma parte del mismo, representa el acuerdo completo entre las partes sobre este tema. Todas las modificaciones a este Acuerdo deben hacerse por escrito y estar firmadas por personas designadas para actuar en nombre del Recipiente y de WWF Grantor.

22. Celebración del Acuerdo.

Este Acuerdo puede celebrarse en contrapartes, cada una de las cuales se considerará original y todas constituirán el mismo instrumento. Las páginas de firmas pueden celebrarse mediante firma "manuscrita" o marca electrónica, y las páginas de firma ejecutadas pueden entregarse en formato PDF o un tipo de archivo similar enviado por correo electrónico, servidor basado en la nube, tecnología de firma electrónica u otros medios electrónicos similares.

23. Transparencia.

Las Partes acuerdan que el presente instrumento, la información y los datos personales contenidos en el mismo, sean públicos y abiertos, con la finalidad de que el Recipiente transparente la información relativa a su operación y actividades que realizan en atención a su política de rendición de cuentas sobre el ejercicio de sus recursos públicos y privados, y en cumplimiento de los principios de transparencia, transparencia proactiva y apertura institucional.

24. Terminación Anticipada.

Las Partes podrán dar por terminado anticipadamente el presente instrumento cuando se presenten circunstancias de interés general o de cualquier naturaleza que impidan su continuación. Dicha terminación se realizará por escrito de común acuerdo entre las Partes, quienes acordarán las condiciones correspondientes para la terminación del Acuerdo.

J. MARCO DE SALVAGUARDAS SOCIALES Y AMBIENTALES DE WWF (ESSF)

WWF busca avanzar nuestra misión – un mundo en el cual la humanidad y la naturaleza prosperen – bajo el principio fundamental que los resultados positivos para la humanidad y la naturaleza dependen de anclar e integrar firmemente los derechos humanos en las prácticas de conservación. Como tal, WWF ha adoptado un Marco de Salvaguardas Ambientales y Sociales (ESSF, por sus siglas en inglés) y Declaraciones de Principios para identificar y abordar los riesgos en materia de derechos humanos, incluyendo mecanismos de reclamación a través de los cuales las partes interesadas puedan plantear inquietudes y buscar resolución.

El ESSF y las Declaraciones de Principios de WWF representan una parte integral de este Acuerdo y se encuentran aquí: https://wwf.panda.org/principles_and_safeguards/.

El Recipiente entiende que las actividades apoyadas por este Acuerdo deben de llevarse a cabo de conformidad con el ESSF y las Declaraciones de Principios de WWF, y que se podrá exigir al Recipiente que adopte medidas de mitigación específicas para abordar los riesgos sociales y medioambientales que surjan por las actividades. El Recipiente se compromete a notificar a WWF de cualquier incidente o alegación creíble relacionados con las actividades que puedan constituir una violación del ESSF o las Declaraciones de Principios de WWF o prevenir su implementación, así como las medidas inmediatas realizadas en respuesta. Las partes trabajarán conjuntamente para determinar qué medidas adicionales, si las hubiera, pueden ser requeridas bajo el ESSF.

WWF se reserva el derecho de modificar, suspender, y/o en última instancia, dar por finalizadas las actividades, la financiación del proyecto y/o este Acuerdo si, a su exclusivo criterio, el Recipiente o actividades específicas no cumplen con el ESSF y/o las Declaraciones de Principios.

K. COMPROMISO CON LA INTEGRIDAD Y LA BUENA CONDUCTA

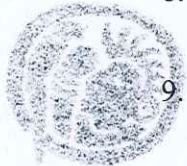
WWF Grantor se compromete con los más altos estándares de profesionalismo, integridad y ética en nuestro lugar de trabajo y en nuestras actividades. Este compromiso es fundamental para crear



soluciones efectivas, duraderas y equitativas a los desafíos ambientales actuales. Por lo tanto, se espera que los Recipientes de WWF Grantor se comprometan a lo siguiente:

1. Respetar los derechos de las personas de acuerdo con las leyes de derechos humanos consuetudinarios, nacionales e internacionales, incluidos los grupos vulnerables como los niños.
2. Brindar apoyo activo a WWF Grantor para que cumpla con todas las leyes que le apliquen, incluidas, entre otras, las leyes y reglamentos aplicables con respecto al soborno, el fraude u otros métodos anticorrupción (p. ej., entre otras, la Ley de prácticas de corrupción en el extranjero de EE. UU.), y cumplir con las leyes, reglamentos y disposiciones legales en materia de anticorrupción y código de ética aplicables en la jurisdicción del Recipiente.
3. Respetar la integridad en el uso de los fondos y activos que puedan proporcionarse a través de este Acuerdo, incluida la adopción de las medidas adecuadas para prevenir, detectar y responder a inquietudes de apropiación indebida u otro evento ilegal; esto incluye implementar políticas y procedimientos apropiados y asegurar que los empleados, subcontratistas o terceros los respeten;
4. Respetar y proteger al personal para prevenir y responder ante la discriminación, el acoso, el abuso de poder y la inequidad de género en el lugar de trabajo.
5. Respetar los derechos del personal a la salud, la seguridad, los salarios y los aportes justos, las horas de trabajo, la libertad de asociación y negociación colectiva, la no discriminación ni el trato severo, el trabajo forzoso y las restricciones laborales relacionadas con los niños de conformidad con las leyes locales aplicables o las normas laborales de la OIT, cualquiera que sea el nivel más alto.
6. Respetar las normas y acuerdos sobre confidencialidad, incluido, entre otros, el intercambio de información comercial confidencial y datos personales protegidos por la legislación aplicable.
7. El Recipiente declara y garantiza que nunca ha ofrecido, dado o acordado dar (y no ofrecerá, dará o aceptará dar) a ninguna persona ningún incentivo o recompensa (o cualquier cosa que pueda considerarse un incentivo o recompensa) por la celebración o ejecución de este Acuerdo. Tampoco el Recipiente tiene conocimiento de que exista un conflicto de intereses que haya incitado a WWF Grantor a firmar este Acuerdo con el Recipiente. El Recipiente informará inmediatamente por escrito a WWF Grantor sobre cualquier conflicto de intereses que pueda afectar de forma negativa a WWF Grantor.
8. Informar a WWF Grantor de cualquier incumplimiento de estos compromisos en las operaciones del Recipiente o las operaciones de sus Subrecipientes o subcontratados.
9. El Recipiente acuerda que requerirá por escrito a cualquiera de sus Subrecipientes o subcontratistas de este Acuerdo que cumpla con estos mismos compromisos.

L. ORDEN DE PRIORIDAD: Cualquier inconsistencia entre las diferentes partes del Acuerdo se resolverá dando prioridad en el siguiente orden: a) las Disposiciones Adicionales del Financiador Principal (Anexo 4; no aplica); b) el Acuerdo del Proyecto; c) los Términos y condiciones de la Red



OISA
U.S. AGENCY FOR INTERNATIONAL DEVELOPMENT
OFFICE OF INSURANCE AND RISK MANAGEMENT
WASHINGTON, DC

244
[Handwritten signature]

WWF (Anexo 3; no aplica); d) el Presupuesto (Anexo 2); e) la Declaración de las Actividades (Anexo 1).

Mediante su celebración a continuación, WWF Grantor y el Recipiente han aceptado todos los términos y condiciones de este Acuerdo, incluidos todos los Anexos a los que se hace referencia, que se incorporan y forman parte de este Acuerdo. Siempre que sea posible, el Acuerdo debe celebrarse en contrapartes enviadas por fax o en ejemplares escaneados enviados por medios electrónicos, y todos los cuales, tomados en conjunto, constituirán un solo acuerdo. Todas las modificaciones a este Acuerdo deben ser por escrito y firmadas por personas designadas para actuar en nombre de WWF Grantor y del Recipiente.

Autorizado por:

World Wildlife Fund, Inc.

por: _____

Jorge Alejandro Rickards Guevara
Director General WWF México

Fecha: Julio 01, 2024

Aceptado por:

Nacional Financiera, S.N.C. en su carácter de
Fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la
Biodiversidad

por: _____

Dr. Daniel Quezada Daniel
Secretario Técnico del Fideicomiso Fondo para la
Biodiversidad y Secretario Ejecutivo de la CONABIO

Fecha: Julio 05, 2024

**Responsable Técnico de Seguimiento de la
CONABIO**

Por: _____

Dra. Patricia Koleff Osorio
Directora de Análisis y Prioridades

Fecha: Julio 05, 2024

- Anexo 1: Declaración de las Actividades
- Anexo 2: Presupuesto
- Anexo 3: [No aplica]
- Anexo 4: [No aplica]
- Anexo 5: Lineamientos para la prevención del fraude, el despilfarro y el abuso
- Anexo 6: [No aplica]
- Anexo 7: [No aplica]



CONABIO
Comisión Nacional para el
Conocimiento y uso de la
Biodiversidad

[Handwritten signature]

MX20340 Anexo 1: Declaración de las Actividades

Esta Declaración de las Actividades (**Anexo 1**) se incorpora al Acuerdo MX20340 (Fortalecimiento de la plataforma del Sistema Nacional de Información para la Restauración Ambiental (SNIRA)). Todos los términos en mayúsculas que se utilizan en el presente documento que no se definan de otro modo recibirán la definición que se le asigna en el Acuerdo. A menos que se indique expresamente lo contrario, cualquier conflicto entre los términos de este Anexo y el Acuerdo se resolverá con base en la cláusula “Orden de Prioridad”.

I. Resumen Ejecutivo

La restauración ambiental es crucial para detener la pérdida de biodiversidad, mitigar el cambio climático y mejorar el bienestar social, tanto en el mundo como en el ámbito nacional. En México, la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO) ha creado el Sistema Nacional de Información para la Restauración Ambiental (SNIRA) para documentar y facilitar el acceso a datos de proyectos de restauración.

Con el fin de fortalecer el SNIRA, se plantean dos objetivos principales para el presente Acuerdo: (1) Apoyar con la captura y revisión de datos e información documental y geoespacial en la base de datos del SNIRA; y (2) Integrar conocimiento experto para la selección de indicadores socioecológicos para el desarrollo de elementos de seguimiento de las acciones de restauración.

II. Introducción o Antecedentes

En México y en el mundo la restauración ambiental es una de las estrategias más importantes para detener y revertir la pérdida de biodiversidad, mitigar el cambio climático y adaptarse a sus efectos, incrementar el bienestar de las personas y transitar hacia el desarrollo sustentable. La restauración ayuda, por ejemplo, en el ámbito terrestre, a disminuir los efectos negativos de la pérdida y degradación de hábitats, mejorar la conectividad entre fragmentos de vegetación aislados e incrementar la resiliencia ecológica y social ante los efectos del cambio climático. Además, los procesos de las actividades de restauración contribuyen a sostener e incrementar los servicios ecosistémicos y traer múltiples beneficios a las comunidades locales.

En México se han llevado a cabo numerosos proyectos y acciones de restauración ambiental para frenar los procesos de pérdida de biodiversidad y recuperar los procesos y funciones de los ecosistemas. Con el fin de compilar la información de las experiencias de restauración en el país, la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO) ha desarrollado el Sistema Nacional de Información para la Restauración Ambiental (SNIRA, <https://www.biodiversidad.gob.mx/pais/snira>).

El objetivo principal del SNIRA es documentar en una base de datos las características básicas de los proyectos y su contribución a la recuperación de la biodiversidad y los servicios ambientales, y poner la información a disposición del público en general a través de la plataforma (<https://snira.conabio.gob.mx>).

El SNIRA representa una herramienta clave para dar a conocer los esfuerzos de restauración ambiental en el país, apoyar la toma de decisiones para la recuperación de la biodiversidad y el bienestar humano, así como para reportar los avances respecto a las metas nacionales e internacionales (p. ej., de la

Estrategia Nacional sobre Biodiversidad de México, ENBioMex, y su Plan de Acción al 2030, y del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, KMGBF).

III. Metodología.

El SNIRA tiene como finalidad consolidar y facilitar el acceso a la información relativa a iniciativas y programas de restauración ambiental en México. Su principal objetivo es documentar las características esenciales de los proyectos, así como su aporte a la recuperación de la biodiversidad y a las contribuciones de la naturaleza a las personas.

A la fecha, la CONABIO ha recopilado 1,600 publicaciones enfocadas a la restauración en México provenientes de diversas fuentes bibliográficas, como artículos, tesis, reportes, informes, entre otras. Durante una primera etapa, los datos e información de más de 800 proyectos fueron capturados por un equipo de ocho personas, e incluyó la georreferenciación de los sitios de restauración. Los proyectos registrados pasaron por un proceso de validación que consiste en la revisión de cada uno de los documentos capturados considerando la veracidad de la información presentada conforme al documento original, entre otros criterios para la revisión de la consistencia de la información. Los proyectos que pasaron por el proceso de validación son aprobados y se pueden consultar en la página del SNIRA (<https://snira.conabio.gob.mx/>).

Durante una segunda etapa, se busca continuar avanzando en la captura y revisión de publicaciones para que su información se pueda mostrar en el sistema y promover el registro de los proyectos e iniciativas de restauración que actualmente se llevan a cabo por distintos sectores de la sociedad.

Además, se propone iniciar el análisis y síntesis de información socioecológica para el desarrollo de elementos para el seguimiento de las acciones de restauración, en particular en los sitios donde se llevan a cabo las intervenciones de restauración. Esto facilitará el monitoreo de los proyectos cuando se estén realizando, lo que permitirá una evaluación continua del impacto de las actividades de restauración en las comunidades locales y en el entorno ambiental.

Con el fin de cumplir con los objetivos establecidos (véase la siguiente sección), se desarrollarán cuatro consultorías a ser contratadas por el Recipiente.

Para la captura y revisión de datos e información documental y geoespacial, se consideran tres personas (3 consultorías) para que cada una desarrolle las mismas actividades descritas a continuación:

- Revisar la literatura científica previamente determinada.
- Extraer los datos e información de diversos documentos (p. ej., artículos científicos, capítulos de libros, reportes, etc.) para su captura en la base de datos del SNIRA, por medio de la página web (<https://snira.conabio.gob.mx/>).
- Sintetizar la información siguiendo lineamientos proporcionados por la CONABIO para su captura en la base de datos.
- Revisar y validar los datos capturados por otras personas y revisar la información geoespacial en la base de datos para garantizar la precisión y confiabilidad de la información almacenada en la base de datos del SNIRA.

Para el desarrollo de elementos para el seguimiento de las acciones de restauración se considera un/a consultor/a especializado/a en el tema para las siguientes actividades:

- Analizar la información recopilada para comprender los factores que influyen en la restauración y que resultan útiles de monitorear a corto, mediano y largo plazo, con base en una lista potencial de indicadores y de criterios para su selección.
- Llevar a cabo consultas participativas para la selección de indicadores con base en encuestas realizadas en línea y/o en algún taller con especialistas en materia de restauración ambiental para la selección final de indicadores para su posterior incorporación al modelo de datos del SNIRA.

IV. Objetivos

Objetivo general

Fortalecer la plataforma del Sistema Nacional de Información para la Restauración Ambiental (SNIRA).

Objetivos específicos

El Recipiente será responsable de implementar y completar las siguientes Actividades para alcanzar los objetivos del Acuerdo, de conformidad con el siguiente calendario:

1. Capturar y revisar los datos e información documental y geoespacial en el SNIRA.
2. Integrar conocimiento experto para la selección de indicadores socioecológicos para el desarrollo de elementos de seguimiento de las acciones de restauración.

OBJETIVO ESPECÍFICO	ACTIVIDADES	FECHA DE INICIO dd/mm/aaaa	FECHA FINAL dd/mm/aaaa
1.- Capturar y revisar los datos e información documental y geoespacial en el Sistema Nacional de Información para la Restauración Ambiental (SNIRA).	Informe 1. Captura SNIRA <ul style="list-style-type: none"> - Revisar y capturar datos de al menos 30 publicaciones en español o inglés en el SNIRA conforme al manual de captura y los lineamientos preestablecidos. - Revisar, editar y aprobar al menos 50 publicaciones en el SNIRA capturadas por otras personas para garantizar la coherencia, exactitud y calidad de la información registrada, realizando las correcciones necesarias y aprobando las publicaciones para su inclusión en la base de datos. 	01/07/2024	31/08/2024
	Informe 2. Captura SNIRA <ul style="list-style-type: none"> - Revisar y capturar datos de al menos 90 publicaciones en español o inglés en el SNIRA conforme a los campos en el sistema y los lineamientos preestablecidos. 	01/09/2024	30/11/2024

24

	<ul style="list-style-type: none"> - Revisar, editar y aprobar al menos 150 publicaciones capturadas por otras personas en el SNIRA para garantizar la coherencia, exactitud y calidad de la información registrada, realizando las correcciones necesarias y aprobando las publicaciones para su inclusión en la base de datos. 		
	<p>Informe 3. Captura SNIRA</p> <ul style="list-style-type: none"> - Revisar y capturar datos de al menos 60 publicaciones en español e inglés en el SNIRA conforme a los campos en el sistema y los lineamientos preestablecidos. - Revisar, editar y aprobar al menos 100 publicaciones capturadas por otras personas en el SNIRA para garantizar la coherencia, exactitud y calidad de la información registrada, realizando las correcciones necesarias y aprobando las publicaciones para su inclusión en la base de datos. 	01/12/24	31/01/25
2.- Integrar conocimiento experto para la selección de indicadores socioecológicos.	<p>Informe 1. Análisis de datos e información para el desarrollo de elementos de seguimiento</p> <ul style="list-style-type: none"> - Informe del análisis de datos e información sobre indicadores socioeconómicos relevantes en materia de restauración ambiental para proporcionar una comprensión general de los factores que influyen en la restauración ambiental a corto, mediano y largo plazo. El informe incluirá análisis estadísticos, representaciones gráficas de datos y conclusiones generales sobre los principales impulsores y barreras de la restauración. 	01/09/2024	30/11/2024
	<p>Informe 2. Consultas participativas para el desarrollo de elementos de seguimiento</p> <p>Selección final de indicadores</p> <ul style="list-style-type: none"> - Informe de la elaboración y ejecución del cuestionario en línea o taller para la selección final de indicadores. 	01/09/2024	30/11/2024
	<p>Informe 3. Informe de los resultados obtenidos de las consultas participativas para el desarrollo de elementos de seguimiento</p> <ul style="list-style-type: none"> - Informe del análisis y síntesis de resultados obtenidos del cuestionario. El informe de resultados incluirá análisis estadísticos, representaciones gráficas de datos y conclusiones generales sobre los principales impulsores y barreras de la restauración. 	01/12/24	31/01/2025

V. Informes

Conforme a la sección H del Acuerdo, el Recipiente deberá presentar los siguientes informes a WWF-México para su revisión y aprobación:

Reportes /	Reportes	Fecha de entrega	Fecha inicial	Fecha final
1eros Reportes Técnicos y Financieros Parciales	Informe 1. Captura SNIRA.	31 de agosto de 2024	01 de julio de 2024	31 de agosto de 2024
2dos Reportes Técnicos y Financieros Parciales	Informe 2. Captura SNIRA. Informe 1. Análisis de datos e información para el desarrollo de elementos de seguimiento. Informe 2. Consulta participativa para el desarrollo de elementos de seguimiento Reportes Técnicos y Financieros Parciales Segundos	30 de noviembre de 2024	01 de septiembre de 2024	30 de noviembre de 2024
Reportes Técnicos y Financieros FINALES	Informe 3. Captura SNIRA. Informe 3. Informe de los resultados obtenidos del cuestionario para el desarrollo de elementos de seguimiento	31 de enero de 2025	01 de diciembre de 2024	31 de enero de 2025

VI. Presupuesto: \$255,400 MXN Pesos Mexicanos, Impuestos Incluidos.

Sub Consultores (MXN): Para implementar las Actividades, el Recipiente subcontratará los siguientes servicios profesionales:

Nombre	Especialidad o Experiencia	Último grado de escolaridad	Participación en el proyecto	Costo unitario	Unidad de medida	No. de Unidades	TOTAL WWF Pesos Mexicanos
Capturista 1	Al menos seis meses de experiencia en revisión y captura de información en el SNIRA.	Por Definir	Capturista	\$126.66	Horas	480	\$ 60,800.00
Capturista 2	Al menos seis meses de experiencia en revisión y captura de información en el SNIRA.	Por Definir	Capturista	\$126.66	Horas	480	\$60,800.00
Capturista 3	Al menos seis meses de experiencia en revisión y captura de	Por Definir	Capturista	\$126.66	Horas	480	\$60,800.00

	información en el SNIRA.						
Consultoría para el desarrollo de elementos de seguimiento	Al menos cinco años de experiencia en tópicos relacionados.	Por Definir	Asistente de proyecto	\$304.16	Horas	240	\$73,000.00
Total							\$255,400.00

[Handwritten signature]

MX20340 Anexo 2: Presupuesto

Este Presupuesto (**Anexo 2**) se incorpora al Acuerdo MX20340 (Fortalecimiento de la plataforma del Sistema Nacional de Información para la Restauración Ambiental (SNIRA)). Todos los términos en mayúsculas que se utilizan en el presente documento que no se definan de otro modo recibirán la definición que se le asigna en el Acuerdo. A menos que se indique expresamente lo contrario, cualquier conflicto entre los términos de este Anexo y el Acuerdo se resolverá con base en la cláusula "Orden de Prioridad".

Presupuesto	
Categoría Presupuestal	Pesos MXN
Sub Consultores	\$255,400.00
Total: MXN, Impuestos Incluidos.	\$255,400.00

Ministración del Presupuesto

Reportes / Productos	Porcentaje de efectivo de WWF	Montos MXN
A la firma del Acuerdo 01 de julio de 2024	20%	\$ 51,080.00
A la entrega de los Primeros informes técnicos de actividades y primeros informes financieros	0%	\$ 0.00
A la entrega del Segundo informe de actividades y 2dos informes financieros	50%	\$ 127,700.00
A la entrega de los Informes Técnicos y Financieros Finales	30%	\$ 76,620.00
TOTAL	100%	\$ 255,400.00

MX20340 Anexo 3: [No aplica]

MX20340 Anexo 4: [No aplica]

2024	2024	2024
2024	2024	2024
2024	2024	2024

Descripción	2024	2024
A la línea del acuerdo de...	2024	2024
A la categoría de los...	2024	2024
A la categoría del...	2024	2024
A la categoría de los...	2024	2024
...	2024	2024

Handwritten mark

MX20340 Anexo 5: Lineamientos para la prevención del fraude, el despilfarro y el abuso

Estos estándares para la prevención del fraude, el despilfarro y el abuso (Anexo 5) se incorporan al Acuerdo MX20340 para el Proyecto “Fortalecimiento de la plataforma del Sistema Nacional de Información para la Restauración Ambiental (SNIRA)”.

PREVENCIÓN DEL FRAUDE, EL DESPILFARRO Y EL ABUSO**OBJETIVOS**

- Definir las medidas apropiadas a poner en práctica para prevenir, disuadir, detectar y comunicar el fraude y la corrupción.
- Fomentar una cultura de cumplimiento.
 - Contratar a líderes y gerentes que toman la prevención del fraude y la corrupción en serio.
 - Facilitar la comunicación continua con el personal para tratar las dudas sobre el fraude y corrupción.
- Proteger la integridad de los programas de WWF y asegurar el éxito de los programas de desarrollo a través de una implementación responsable por parte de nuestros socios.

DEFINICIONES DE FRAUDE Y CORRUPCIÓN

Por fraude se entiende el acto de engaño en contra de la organización con el fin de obtener una ventaja personal o colectiva, eludir una obligación, o causar una pérdida.

Por corrupción se entiende actos deshonestos logrados mediante el abuso de poder para sacar un provecho privado (económico o de otra índole).

Ni el fraude ni la corrupción se limitan a un beneficio monetario o material, sino que también pueden incluir beneficios intangibles, como la posición social o la información.

El fraude y la corrupción cubren un amplio margen de actividades, incluyendo (pero no limitado a):

- Robo de activos
- Malversación de fondos
- El mal uso de los activos de la organización (por ejemplo, el utilizar vehículos de la empresa sin permiso)
- Engaño (por ejemplo, mentir sobre las calificaciones o experiencia laboral para obtener empleo)
- Robo a un socio, cliente o proveedor
- El robo o mal uso de datos privados
- Robo de Propiedad Intelectual

06/

- Ofrecer favores o dinero a jueces u otros funcionarios del gobierno para lograr metas personales u organizacionales
- Ofrecer contratos para beneficio personal del proveedor

PREVENCIÓN DE FRAUDE Y CORRUPCIÓN

ESTO INVOLUCRA

- ***Una gerencia que lidera con el ejemplo.***

Esto significa: participación activa para identificar, entender, y afrontar situaciones de alto riesgo; fomentar la apertura y transparencia; respuestas rápidas, firmes y objetivas cuando surjan denuncias; manejo financiero y administrativo cuidadoso y una gerencia responsable y efectiva para prevenir el fraude y enfrentar la corrupción.

- ***Fortalecer los controles,***

Para asegurar el cumplimiento de todas las normas operacionales. Esto significa que las áreas que presentan mayor riesgo de fraude, como compras, la contratación de terceros o consultores, gasto de viajes y reembolsos, tengan procedimientos sólidos y bien entendidos, y que sean controlados con mucha atención.

- ***Fortalecer nuestra respuesta a denuncias***

Implementando las normas más modernas usadas por otras organizaciones, aceptando que una respuesta fuerte es la mejor forma de disuadir futuros fraudes. Esto incluye, investigaciones rápidas y exhaustivas, apoyo a los donantes/socios afectados, y asegurar que las fallas que hayan facilitado el fraude sean remediadas.

- ***Alertar a todos los niveles de la organización***

En áreas como la detección de gastos fraudulentos; el manejo de conflictos de interés y otros temas relevantes. Para ello los líderes de la oficina deben mantener la organización alerta a través de discusión, capacitación, y dando a conocer los teléfonos de contacto para las “denuncias anónimas”, etc.

ASEGURAR SISTEMAS DE CONTROL ADECUADOS PARA:

- Adquisición de bienes (equipos, vehículos, papelería, combustible)
- Contratación de servicios (consultores, socios en la implementación de proyectos)
- Los Recipientes (comprobar, debida diligencia, monitoreo del uso de los fondos)
- Gestión de activos (especialmente los vehículos)
- Solicitudes de viaje, los arreglos, los reembolsos
- Viáticos/apoyo financiero a los socios en ejecución

- Políticas y procedimientos de recursos humanos: reclutamiento, gestión del desempeño profesional
- Segregación de las funciones
- Autoridad para firmar

MEJORES PRÁCTICAS DE GESTIÓN

- Contratar a líderes y gerentes comprometidos en prevenir el fraude y la corrupción.
- Fomentar una cultura de ir más allá de seguir las reglas, capacitar a los empleados a pensar antes de actuar y de hacer "lo correcto".
- Entrenar al personal sobre el cumplimiento de las reglas, ética, así como el apoyo necesario para esto.
- Revisar los controles internos de una manera consistente y buscar cómo fortalecerlos.
- Tener valores institucionales que guíen e incluyan integridad, honestidad, respeto, confianza, comunicación y transparencia.
- Implementar políticas y procedimientos financieros efectivos.
- Contratar y recompensar a las personas con un comportamiento ético excelente.

INDICADORES DE FRAUDE

DESCRIPCIÓN

Los indicadores de fraude proveen pistas que indican que puede ser necesario una investigación más precisa en un área o actividad específica.

En general, una persona que comete fraude utiliza uno de dos enfoques:

- Completamente oculto o escondido
- Conducido de una manera abierta y evidente para todos, pero disfrazado como si fuera parte de las operaciones normales

Las dos zonas donde se encuentran más a menudo esquemas de fraude son en transacciones de viaje y adquisiciones.

INDICADORES COMUNES DE FRAUDE

- Controles internos inadecuados o deficientes
- Gerente puede evitar los controles internos
- Renuencia en proporcionar información a los auditores
- Falta de seguimiento a las recomendaciones de la auditoría
- Las oficinas de campo en lugares remotos, sin auditorías
- No hay políticas o procedimientos escritos
- Demasiados errores de contabilidad
- Registros electrónicos o impresos extraviados o destruidos

011

- Documentos copiados o alterados
- La falta de segregación de funciones
- Empleados que reúsan tomar licencia o aceptar una promoción
- Cambios de estilo de vida de empleados, por ejemplo, compras de mucho valor

Esta lista no pretende ser exhaustiva. Cada situación es diferente y puede presentar indicadores aquí no mencionados

EJEMPLOS DE ESQUEMAS DE FRAUDE COMUNES

Ofertas Fraudulentas de prestación de servicios

- Recibir solo una oferta para proveer servicios que nos son específicos como materiales para la oficina, apoyo administrativo
- Una oferta de prestación de servicios con un precio mucho menor que las otros
- Adquisiciones a través de solo una fuente exclusiva

Ofertas Colusivas de prestación de servicios

- Cuando hay un número limitado de empresas proveedoras que rotan en la presentación de propuesta de menor costo
- Gran disparidad entre las ofertas ganadoras y perdedoras
- Licitantes no seleccionados se convierten en subcontratistas después de la adjudicación del contrato

Recibos de Viaje

- Los recibos son incompletos y no parecen auténticos
- Los recibos del hotel/motel incluyen cargos que no parecen compatibles con lo que está escrito en la factura
- Impresiones de tarjetas de crédito incompletas y sospechosas en los recibos del hotel /motel

Gastos de Combustible

- El cuentakilómetros del vehículo o libro de registro del vehículo es incompatible con el comprobante presentado
- Explicación del conductor es incompatible con el comprobante
- Comprobantes para viajes durante la noche y/o de fin de semana se presentan sin explicación y/o autorización

Sobrefacturación

- Aumento de la facturación, pero no se aumentaron los servicios o productos
- Copias de una misma factura presentada para pago varias veces
- Las facturas reflejan un costo de los bienes y/o servicios que excedan de la cantidad acordada

2/11

Empresas imaginarias

- El nombre y dirección de la empresa varía de recibo en recibo, comprobantes y otros documentos
- La dirección de la empresa es falsa
- No se pueden producir documentos fundadores de la compañía como, por ejemplo, el registro, estatutos, etc.

CUANDO EXISTE SOSPECHA DE FRAUDE**DIVULGACIÓN DEL SOCIO EN LA EJECUCIÓN**

- Informar a WWF inmediatamente, presentar toda la información que sea posible, compartir su plan de acción para corregir y prevenir, y establecer una comunicación continua.
- WWF analiza el informe y determinará las medidas apropiadas, como informar al donante y reunirse con el socio en la ejecución si es necesario.

SITUACIÓN QUE DEBE SER DIVULGADA

- Fraude de contratos, compras, y donaciones
- Sobornos
- Gratificaciones
- Malversación
- Sustitución de productos
- Conflictos de Interés
- Fraude de viajes
- El robo o abuso de bienes del Estado

Esta lista es ilustrativa. No es una lista completa de posibles situaciones.

BENEFICIOS DE LA DIVULGACIÓN

- Permite a los socios diferenciarse de los actores deshonestos.
- Ayuda a contener los problemas y limitar el riesgo.
- Permite identificar los actores deshonestos y contribuye a impedir que continúen participando dentro de los proyectos, reduce el costo y evita obstaculizar el funcionamiento de procedimientos y la administración de personal (reclutamiento y retención del personal).
- Demuestra el compromiso al cumplimiento del socio.

RECORDAR

- Los socios son responsables por el costo del fraude u otras acciones incorrectas.
- La comunicación abierta y constante entre todos los involucrados puede ayudar a evitar que los problemas se magnifiquen.
- Es importante mantener una cultura y sistemas que permitan identificar, resolver y prevenir problemas.

201

SANCIONES

WWF toma las denuncias de fraude muy seriamente y espera que los socios de ejecución hagan lo mismo. Las personas y organizaciones que han cometido fraude estarán obligadas a devolver el monto de los gastos fraudulentos y pueden ser sujetas de sanciones penales y civiles, incluyendo la posible **suspensión o prohibición de recibir fondos de WWF** y otras sanciones legales que se apliquen.

LAS CAUSAS DE SUSPENSIÓN O PRIVACIÓN DE ACCESO A FONDOS DEL GOBIERNO DE EE.UU.

Conducta impropia que se refleja negativamente en la responsabilidad actual de un socio:

- Conducta criminal o sin ética que indica una falta de integridad u honradez
- Violación intencional de condiciones de la adjudicación de fondos
- Historial de falta de cumplimiento
- Cualquier cosa de gran gravedad o concluyente de culpabilidad

Todas las entidades suspendidas o inhabilitadas para recibir fondos del gobierno de Estados Unidos, se añaden a la Lista de Partes Excluidas (EPLS), una base de datos pública

DEFINICIONES

• Suspensión

Entidad está inmediatamente prohibida de recibir fondos del gobierno de Estados Unidos por un periodo temporal, pendiente al resultado de una investigación y de acciones judiciales o administrativas que puedan resultar.

• Privación de Acceso

La entidad está excluida del financiamiento del gobierno de Estados Unidos por un período de 1 a 3 años.

EFFECTOS DE SUSPENSIÓN Y PRIVACIÓN DE ACCESO

- Entidades inhabilitadas o suspendidas no podrán recibir nuevos premios, directamente o a través de un subcontrato.
- Las propuestas/ofertas o cotizaciones no serán consideradas ya sea como Recipiente directo o subcontratista.

MX20340

Pág. 27 de 27

MX20340 Anexo 6: [No aplica]

MX20340 Anexo 7: [No aplica]

mg

REVISED
12 de 12

11/15/2014 10:00 AM

11/15/2014 10:00 AM